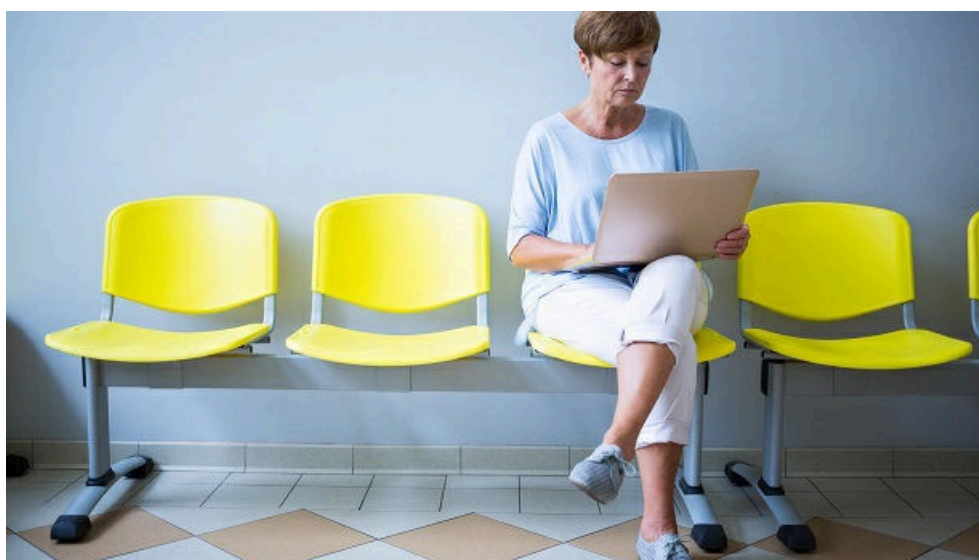


El paciente, más digital que el sistema sanitario que le atiende

original

Informe 'El paciente digital y la eSalud', publicado por la Fundación Merck Salud

La digitalización de los sistemas sanitarios no tiene sentido si no es para mejorar la atención a los pacientes, según el informe 'El paciente digital y la eSalud', publicado por la Fundación Merck Salud.



Rosalía Sierra

Rosalía Sierra

febrero 19, 2019



“La implementación de procesos de *eSalud* debe tener como justificación fundamental **la mejor asistencia del paciente**”, es una de las principales conclusiones del informe *El paciente digital y la eSalud*, publicado por la [Fundación Merck Salud](#).

Coordinado por Derecho Sanitario Asesores bajo la dirección de **Fernando Abellán**, y prologado por Carmen Fernández, directora de *Diario Médico* y CORREO FARMACÉUTICO, el informe se centra en el **cambio producido en el perfil del paciente a raíz de la digitalización** de la sociedad, pasando de un mero oyente a un usuario deseoso de participar en su salud.

Este cambio se materializa en “la relación médico-paciente, sus beneficios y controversias éticas y el **uso de herramientas no convencionales** -como *app* de salud y el portal del paciente- explicando cómo éstas empoderan y dan más autonomía al paciente, facilitando su seguimiento y mejorando su asistencia”, según **Carmen González Madrid**, presidenta ejecutiva de la Fundación Merck Salud.

‘El paciente digital y la eSalud’, de la Fundación Merck Salud, reclama “hacer una proyección de las leyes sanitarias de derechos de pacientes”

El texto defiende, no obstante, la capacidad de elegir, concluyendo que “el **principio de autonomía del paciente** debe aplicarse también sobre el uso de las herramientas de *eSalud*, en el sentido de permitirle decidir que su asistencia siga siendo por medios convencionales sin valerse de los portales del paciente y otras herramientas electrónicas, **sin que ello pueda conllevar ningún tipo de discriminación**”.

El informe analiza también cómo **el avance de la digitalización de los pacientes es mucho más rápido que el de los sistemas sanitarios** y sus regulaciones, encontrándonos en un punto en el que “no existe una normativa específica en el campo de la *eSalud*, por lo que es preciso hacer una proyección de las leyes sanitarias de derechos de los pacientes y de las normas deontológicas”.

Identificación biométrica

En este sentido, uno de los avances que han llegado a otros sectores y aún no al sanitario es el de la identificación electrónica. Por ello, el texto defiende que “**la firma biométrica para suscribir el consentimiento informado** es un método que puede ofrecer garantías suficientes para acreditar la identidad del paciente, si bien sería necesario dotarle de mayor seguridad jurídica a través de la fijación por la Administración sanitaria de sus requisitos y garantías”.

Afronta el texto también una de las grandes preocupaciones que la **globalización de la eSalud está provocando: la calidad de la información y las aplicaciones**. “Las *app* de salud constituyen una herramienta muy valiosa para el seguimiento del paciente y para su **interoperabilidad con su médico y centro sanitario**, pero también pueden acarrear riesgos si no están avaladas científicamente”.

Por ello, el informe considera “necesaria su **evaluación a través de guías o recomendaciones** que debiera promover la Administración sanitaria, especialmente cuando las *app* tienen el carácter legal de producto sanitario”.